

**FLASH INFORMATIVO
SEGURIDAD SOCIAL 2007-3**

Modificaciones a las reglas que establecen los requisitos que deben reunir los planes de pensiones para la exclusión del salario base de cotización

El 12 de marzo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular CONSAR 18-5 emitida por la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR), a través de la cual se realizan algunas modificaciones a las reglas generales que establecen los requisitos que deben reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratación colectiva, para que las cantidades aportadas a dichos planes sean excluidas del salario base de cotización para efecto del pago de cuotas obrero patronales ante el IMSS.

En lo medular, se establece un formulario único para acreditar que los planes de pensiones cumplen con los citados requisitos, el cual deberá ser llenado en la página de Internet de la CONSAR, además de que se amplía el plazo para que los patrones presenten dicho formulario, siendo ahora a más tardar el 31 de mayo de cada año.

Por consiguiente, se modifica el plazo para que la CONSAR informe al IMSS el número de identificación que asigne a los planes de pensiones cuyo formulario único haya sido debidamente llenado por los patrones, lo que sucederá a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles del mes de junio de cada año.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el Anexo A y se deroga el Anexo B de la Circular CONSAR 18-2, quedando únicamente el Registro Electrónico de Planes de Pensiones en dicho Anexo A. Las modificaciones que se comentan en este documento, entrarán en vigor el 13 de marzo de 2007.

* * * * *

México, D.F.
Marzo de 2007